

ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
CORRIENTES LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN (SUSTI)

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el Sr. Viceintendente **Dr. Emilio Alberto LANARI ZUBIAUR D.N.I. N° 13.249.815** con domicilio legal en calle 25 de Mayo 1132 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD y LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SUSTI)", representada en este acto por el Subsecretario, el **Dr. Federico Sebastián OJEDA, DNI N°30.216.194**, con domicilio legal en Tucuman N°1.164 de esta ciudad, en adelante "LA SUSTI", ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", vienen por el presente acto a instrumentar un ACUERDO DE TRABAJO, teniendo como base los objetivos del Convenio marco suscripto de manera simultánea con el presente que, las partes mencionadas ut supra declaran conocer y respetar, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El presente acuerdo de trabajo se suscribe con el objetivo de trabajar en materia de tecnología y discapacidad a través de la creación e implementación de:

1. Trabajar y crear **códigos QR** que remitan a páginas accesibles a cada local de la Ciudad de Corrientes. Se crearán en base a la demanda.
2. Plazas y lugares públicos: Implementar **Mapas Hápticos**, siendo los mismos de gran ayuda para Personas con Discapacidad Visual, gracias a sus representaciones gráficas de espacios en relieve y sistema braille. Réplica en escala de murales. Impresiones 3d. Éstos se colocarán en sitios turísticos icónicos, como también en bares, restaurantes y lugares donde surja la necesidad de implementarlos.
3. Impresiones 3d de ayudas técnicas personales para la vida independiente de las Personas con discapacidad.

**SEGUNDA: COMPROMISOS.**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a capacitar al personal de SUSTI en directrices de accesibilidad, al trato a personas con discapacidad, como cualquier cuestión referida a la temática.

LA SUSTI se compromete a **asumir el costo** de la impresión de los mapas hápticos.

**TERCERA. DE LAS PROYECCIONES:**

a.-) “LAS PARTES”, dejan acordado que pondrán todos los esfuerzos necesarios para lograr la finalidad que motiva el presente.

b.-) Se comprometen a ir fijando pautas necesarias para la proyección en el tiempo de los objetivos establecidos en la cláusula primera.

c.-) Por la naturaleza del presente, acuerdan a su vez que cualquiera de las firmantes podrá solicitar a la otra el cese de los efectos del presente, cesando de esta manera en los compromisos asumidos.

**CUARTA. PLAZO DE DURACIÓN:**

El presente se celebra por el plazo de **UN (1) AÑO** y podrá ser renovado a su vencimiento por acuerdo de partes. Podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de “LAS PARTES”, sin derecho a indemnización de ningún tipo por razones de oportunidad y conveniencia, dando aviso fehaciente a la otra con treinta (30) días de anticipación.

**QUINTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

En tal sentido “LAS PARTES” acuerdan expresamente que: a) No asumen ninguna responsabilidad civil, laboral, administrativa y/o penal con el personal dependiente y/o contratado por la otra.; b) “LA MUNICIPALIDAD” queda exenta de toda responsabilidad y por ende no reconocerá indemnización alguna por las obligaciones asumidas por “LA SUSTI”; c) Se obligan a prestarse recíproca indemnidad ante todo reclamo que les fuera formulado en cualquiera de los supuestos precedentemente enunciados. d) La exención de

responsabilidad detallada precedentemente aplicará también respecto de otros terceros con los cuales establezca vínculos de colaboración, proveedores, aliados, entre otros.

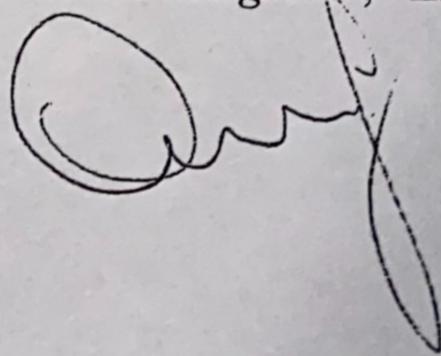
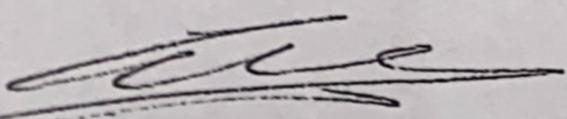
**SEXTA: AUTONOMÍA:**

Este Acuerdo de trabajo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en la materia objeto del presente; por ende, en todas las circunstancias que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del mismo, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no debiendo interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre ambas o que comprometa aspectos patrimoniales.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES CREADAS:**

Acuerdan "LAS PARTES" que ninguna de ellas tendrá ningún derecho ni autorización para asumir o crear ninguna obligación o responsabilidad expresa o implícita, en nombre o por cuenta de la otra. No existe entre ellas subordinación o relación laboral alguna, en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo. Tampoco existe relación laboral que vincule a "LA MUNICIPALIDAD" con el personal o recurso humano de "LA SUSTI".

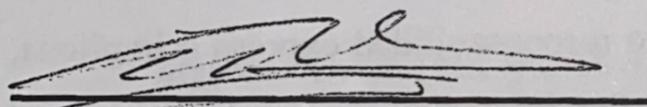
**OCTAVA:** Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas del presente, las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, fijando domicilios en los mencionados al inicio de la presente, en los que serán válidas todas las notificaciones y o diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen, al igual que las comunicaciones que se practiquen a los domicilios electrónicos que seguidamente se establecen: "LA MUNICIPALIDAD": e-mail: *sistemas@ciudaddecorrientes.gov.ar*; "LA

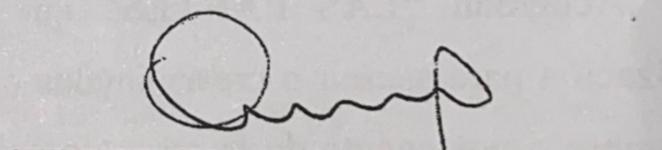


SUSTI": e-mail: *fojeda@corrientes.gob.ar.* - En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes.-

**NOVENA:** *El Sr. Vice intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.*

*En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Corrientes, 23 días del mes de Marzo del año 2023.*-----

  
Emilio A. Lanari Zubiaur  
ViceIntendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

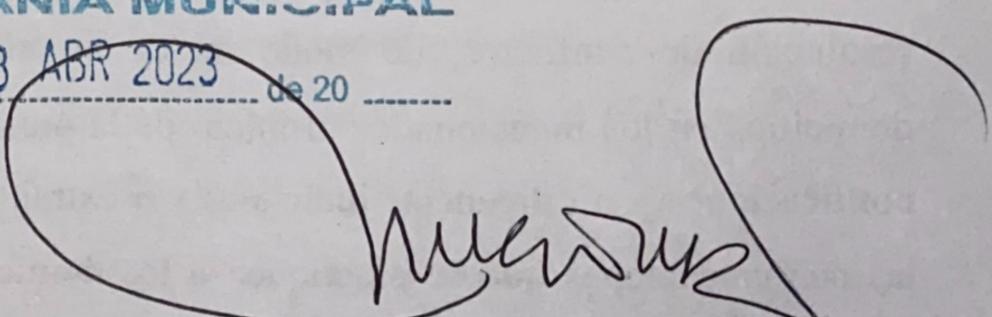
  
Federico Sebastián Ojeda  
Subsecretario  
Subsecretaria de Sistemas y Tecnologías de la  
Información (SUSTI)



CERTIFICO. Que la presente copia que consta de  
-02- Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

**ESCRIBANÍA MUNICIPAL**

Corrientes 13 ABR 2023 de 20

  
MARÍA VICTORIA WABRO  
Escribana Municipal Adjunta  
CORRIENTES